

Resolución Rectoral N° 0266-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0163-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1175-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1175-2019-EPG-UNAP, del 18 de diciembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MCE-004: Salud, Familiar y Comunitaria, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 16 de diciembre del 2019 al jueves 30 de enero del 2020, para doña Flor Purificación López Soria, alumna del programa de maestría en Ciencias con mención en Adulto y Anciano – I promoción, a cargo de doña Haydee Alvarado Cora;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1175-2019-EPG-UNAP, del 18 de diciembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MCE-004: Salud, Familiar y Comunitaria, de cinco (05) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, programada del lunes 16 de diciembre del 2019 al jueves 30 de enero del 2020, para doña Flor Purificación López Soria, alumna del programa de maestría en Ciencias con mención en Adulto y Anciano – I promoción, a cargo de doña **Haydee Alvarado Cora**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 16/12/19 al 28/12/19	Viernes	7:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	96	128	Escuela de Postgrado
	Sábado	8:00 a.m. a 12:00 m.					
	Domingo	04:00 p.m. a 8:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m.					
Del 29/12/19 al 30/01/20	Viernes		7:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		8:00 a.m. a 12:00 m.				
	Domingo		03:00 p.m. a 8:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m. 3:00 p.m. a 8:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a doña Haydee Alvarado Cora, la suma de **quinientos y 00/100 soles (S/500.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los estudiante(s) matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0266-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.

RECTORADO	SECRETARIA GENERAL

